

**ORDEN de 12 de enero de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que se queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Gabriel Rodríguez Yáñez.

Madrid, 12 de enero de 1973.

CASTANON DE MENA

**ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1972 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Fernando Vázquez López.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Fernando Vázquez López, Comandante de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 26 de enero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos como comprendido en la causa del apartado D) del artículo ochenta y dos en relación con el cincuenta y ocho, uno, ambos de la Ley Jurisdiccional, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Vázquez López, Comandante de Ingenieros del Ejército, diplomado de Estado Mayor, contra la Orden del Ministerio del Ejército de veintiséis de enero de mil novecientos setenta, en la que tras otorgarle el ascenso a dicho empleo le asignaba en él la situación administrativa de «Disponible», y contra el acuerdo denegatorio del recurso de reposición promovido respecto a la mencionada Orden, sin hacer declaración especial sobre imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1973.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 17 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco, a don Joaquín García Hernández, Alcalde de Calpe.**

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Joaquín García Hernández, Alcalde de Calpe, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de enero de 1973.

BATURONI

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «El Ocaso, S. A.» (C 133), la documentación aplicable al Seguro de todo riesgo para el hogar.**

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «El Ocaso, S. A.» (C-133), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicable al denominado Seguro de todo riesgo para el hogar, que comprende la cobertura de los riesgos de incendio, robo, rotura de cristales, responsabilidad civil, muerte

e invalidez por accidentes y daños causados por aeronaves o de partes u objetos desprendidos de éstas o de choque de vehículos o animales de terceros, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto se dicte una disposición de carácter general que regule esta modalidad de seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rivira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace pública haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Asociación Benéfica para Socorro de los Necesitados, de Madrid.**

Por acuerdo de este Servicio fecha 6 de diciembre de 1972 ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Asociación Benéfica para Socorro de los Necesitados, de Madrid, con domicilio en esta capital, Oso, 19, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de agosto de 1973, que constará de 80.000 billetes.

Premio adjudicable: Un automóvil marca «Dodge Dart», modelo G. T. 3.700 A/C, con número de chasis 113 y número de motor 201.371.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional, todas ellas con domicilio en Madrid: Francisco Luque Molina, Ferrocarril, número 40; Emilio de la Prada Peral, Embajadores, número 14; Valentín Ramos García, Embajadores, número 26, y Damián González Sánchez, Oso, número 19, sobre cuya actuación se responsabiliza directamente la Entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse a la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—810-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villapalacios, Bien-servida y Salobre de la provincia de Albacete a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 243 de la vigente Ley de Régimen Local, 197 y 193 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Villapalacios, Bien-servida y Salobre, de la provincia de Albacete, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Villapalacios.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de enero de 1973, en categoría 2.ª, clase 8.ª, grado retributivo 17.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 19 de octubre de 1972 por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas» (SEFANITRO) la construcción de un muelle e instalaciones destinadas a carga, descarga y depósito de productos para necesidades de la fábrica, en Luchana-Baracaldo (Vizcaya).**

El Ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 26), ha otorgado a la «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas» (SEFANTRO) una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona de servicio del puerto de Bilbao.  
Superficie aproximada: 5.338 metros cuadrados del cauce de la ría y 1.830 metros cuadrados en zona de servicio.  
Destino: Carga, descarga y depósito de productos.  
Plazo concedido: treinta años.  
Canon unitario: 150 pesetas por metro cuadrado y año en zona de servicio; 125 pesetas por metro cuadrado y año en cauce de la ría, y 1.000 pesetas por metro lineal y año de la línea de margen.  
Instalaciones: Muelle de hormigón armado y depósito para pirritas; sobre el muelle se disponen grúas y cintas transportadoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don Santiago Oliver Capó la instalación de una red de suministro de energía eléctrica en la zona de servicio del puerto de Alcudia.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), ha otorgado a don Santiago Oliver Capó una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.  
Zona de servicio del puerto de Alcudia.  
Superficie aproximada: 240 metros cuadrados.  
Destino: Instalación de una red de suministro de energía eléctrica.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado sobre 8 metros cuadrados de ocupación de superficie y 40 pesetas por metro cuadrado sobre 332 metros cuadrados de ocupación enterrada.  
Instalaciones: Red de suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se autoriza la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Torreveja, para hangar y varadero de embarcaciones deportivas, al «Club Náutico de Torreveja».*

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al «Club Náutico de Torreveja» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Zona de servicio del puerto de Torreveja.  
Superficie aproximada: 1.191 metros cuadrados.  
Destino: Hangar y varadero de embarcaciones deportivas.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Estructura del edificio de hormigón armado sobre zapatas apoyadas en la roca, adaptándose en la cubierta un forjado tipo Bausta-Omnia para una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado, empotrado en jácenas de sentido perpendicular a la línea de playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Berge y Compañía, S. A.», la construcción de un almacén de graneles (almacén Oeste) en una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander.*

El Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Berge y Compañía, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Zona de servicio del puerto de Santander.  
Superficie aproximada: 3.418 metros cuadrados.  
Destino: Almacenamiento de graneles.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Almacén cubierto con cerramientos de fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Berge y Compañía, S. A.», la construcción de un almacén de graneles (almacén Oeste) en una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander.*

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Berge y Compañía, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Zona de servicio del puerto de Santander.  
Superficie aproximada: 3.040 metros cuadrados.  
Destino: Almacenamiento de graneles.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Almacén cubierto con cerramientos de fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Graveras Algar, S. L.», para extraer áridos del río Algar, en término municipal de Altea (Alicante).*

Don José Zaragoza Zaragoza, como Director Gerente de «Graveras Algar, S. L.», ha solicitado autorización en exclusiva para extraer áridos del río Algar entre los 232 metros y 1.187 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Alicante a Denia, en término municipal de Altea (Alicante), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Graveras Algar, S. L.», para ocupar terrenos de dominio público en un tramo de 955 metros de longitud del cauce del río Algar, comprendido entre los puntos situados a 232 metros y 1.187 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Denia a Castellón, en término municipal de Altea (Alicante), y, asimismo, para extraer en el citado tramo, durante cinco años, con carácter de exclusiva y por medios mecánicos, áridos con destino a la venta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento de los áridos se ajustará, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base al expediente y que está suscrito en Valencia y en junio de 1970 por el ingeniero de Caminos don Alberto Albert Quiles, con un presupuesto de ejecución material de 3.641.209,25 pesetas. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá prescribir o autorizar pequeñas variaciones en el proyecto que tiendan al perfeccionamiento, siempre que no se alteren las características de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Esta autorización se otorga por el plazo de cinco años y se concede sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y a título precario, con la obligación, por parte de los beneficiarios, de conservar o sustituir las servidumbres existentes y de reducir o suspender totalmente las extracciones, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración así lo ordene por motivos de interés general.

3.ª El volumen total de áridos cuyo aprovechamiento se autoriza es de 145.000.000 metros cúbicos como máximo, a razón de 29.000.000 metros cúbicos por año.

4.ª La Administración no responde de la existencia de los áridos cuyo aprovechamiento se autoriza y los beneficiarios proporcionarán cuanta información y ayuda necesite la Administración para control del volumen y ritmo de las extracciones efectuadas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta de los beneficiarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a aquel Organismo del principio y fin de los trabajos. Una vez terminadas